

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 3 de enero de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

**CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
12.1.1994
(BOE 10 de febrero de 1994)**

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 2

Comisión Titular:

Presidente: D.º M.º Begoña López Bueno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Lara Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

D. José Manuel Fradejas Rueda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. José Ignacio Pérez Pascual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretaria: D.º M.º Isabel Román Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rogelio Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Diego Catalán y Menéndez Pidal, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D.º Margarita Lliteras Poncel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D.º M. Asunción Rallo Gruss, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: D.º Pilar Bellido Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de siete solares propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Con fecha 17 de enero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en siete solares situos en la zona de nueva urbanización de la finca «La Huerta».

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, los siguientes bienes patrimoniales:

Solar núm. 24 (C/ Paz núm. 4).

Superficie: 103,45 m².

Valoración: 1.034.500 ptas.

Linderos:

Norte: C/ Paz.

Sur: Edificio municipal (Solar núm. 22).

Este: Solar núm. 25.

Oeste: Solar núm. 23.

Solar núm. 25 (C/ Paz núm. 6).

Superficie: 104,26 m².

Valoración: 1.042.600 ptas.

Linderos:

Norte: Edificio municipal (Solar núm. 22).

Sur: C/ Paz.

Este: C/ Bulería.

Oeste: Solar núm. 24.

Solar núm. 31 (C/ Veterin núm. 4).

Superficie: 104,95 m².

Valoración: 1.049.500 ptas.

Linderos:

Norte: C/ Veterin.

Sur: Solar núm. 26.

Este: Vivienda (Solar núm. 32).

Oeste: C/ Juncia.

Solar núm. 41 (C/ Paz núm. 19).

Superficie: 99,52 m².

Valoración: 995.200 ptas.

Linderos:

Norte: Solares núms. 47 y 48.

Sur: C/ Paz.

Este: Solar núm. 42.

Oeste: Solar núm. 40.

Solar núm. 43 (C/ Paz núm. 23).

Superficie: 102,26 m².

Valoración: 1.022.600 ptas.

Linderos:

Norte: Solares núms. 49 y 50.

Sur: C/ Paz.

Este: Europa.

Oeste: Solar núm. 42.

Solar núm. 46 (C/ Veterin núm. 30).

Superficie: 90,74 m².

Valoración: 907.400 ptas.

Linderos:

Norte: C/ Veterin.

Sur: Solares núms. 39 y 40.

-Este: Vivienda (Solar núm. 47).
Oeste: Vivienda (Solar núm. 45).

Solar núm. 49 (C/ Veterin núm. 26).
Superficie: 93,40 m².
Valoración: 934.000 ptas.
Linderos:
Norte: C/ Veterin.
Súr: Solares núms. 42 y 43.
Este: Solar núm. 50.
Oeste: Solar núm. 48.

Se encuentra inscrita la referida finca «La Huerta» en el Registro de la Propiedad de Olvera, en el Tomo 357, Libro 23, Folio 38, Finca núm. 1.789, inscripción 2.º En el Inventario de Bienes de la Corporación aparece calificada como bien patrimonial.

El valor total de los solares asciende a la cantidad de 6.985.800 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), sito en la zona de nueva urbanización de la finca «La Huerta».

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 19 de enero de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de enero de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Vista el Acta de la comisión de selección y valoración de solicitudes de becas de formación, celebrada el día 20 de diciembre de 1994, nombrada según establece la Base XI de la Resolución de 20 de octubre de 1994, BOJA núm. 172 de 29 de octubre, por la que se anunciaba convocatoria pública para otorgar becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Educativo de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los puntos tercero y cuarto de la Resolución de 17 de enero de 1995, por la que se adjudican becas de formación en el área de estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, este Instituto Resuelve:

Primero: Otorgar una beca de formación, para titulado superior, en el área de la estadística pública a Don Angel Luis Lucendo Monedero.

Segundo: La dotación de ésta comprende:

- Una asignación mensual de 80.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero: En caso de renuncia del beneficiario de esta beca durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en orden a la puntuación establecida por la Comisión de Selección.

Cuarto: Se concede un plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de la beca, para que el interesado proceda a la aceptación o renuncia de la misma. Si transcurrido dicho plazo no se presentase escrito de aceptación o renuncia en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en c/ Marqués del Nervión núm. 40, de Sevilla, se entenderá que se renuncia a la beca adjudicada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de enero de 1995.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Vianzur, SL, con el Código Identificativo AN-14378-2.

Por Don José España Cabello, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Vianzur, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Vianzur, S.L.», con el Código Identificativo AN-14378-2 y sede social en Puente Genil (Córdoba), c/ Aguilar, 41, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de